



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CARGOS PÚBLICOS Y ORGÁNICOS DEL PARTIDO

El Código de Conducta de **TORRELAVEGA SÍ** fija una normativa interna para regular el comportamiento de las personas que forman parte de la organización como cargos institucionales u orgánicos, siendo de obligado cumplimiento para todas ellas.

La credibilidad de las Instituciones políticas y de sus representantes depende en gran medida de la confianza que puedan suscitar en la ciudadanía, y esta confianza se genera con pautas de conducta ejemplares en las que la honestidad, la lealtad, la veracidad, la austeridad y la capacidad de servicio son actitudes muy respetadas por los ciudadanos y las ciudadanas, portadoras en sí mismas de valores éticos que ennoblecen el oficio de la política y nutren la salud democrática de la colectividad.

La política entendida como un servicio de interés general debe pretender en todo momento el bien común, respetando la autonomía de las personas y las organizaciones de la sociedad civil y practicando la equidad para evitar cualquier forma de discriminación arbitraria.

Los cargos públicos y orgánicos del Partido **TORRELAVEGA SÍ** se comprometen a:

1. Respetar el compromiso adquirido con la ciudadanía defendiendo el proyecto político con el cual han concurrido a la convocatoria electoral y el orden de la candidatura presentada a las elecciones.
2. Desarrollar su actividad con dedicación y voluntad de servicio.
3. Responder de sus acciones públicas y asumir las responsabilidades que se deriven de ellas.
4. Juzgar con objetividad y mantener la imparcialidad en la relación que establezcan con las organizaciones de la sociedad civil.

5. Tratar con atención y consideración a todas las personas e Instituciones, sin prejuicios ni discriminaciones, con toda la dignidad que corresponde.
6. Procurar los acuerdos necesarios con otras formaciones políticas en temas de interés general para la ciudad.
7. Respetar las creencias y estilos de vida de los políticos de otros partidos sin utilizar la esfera privada como argumento en el debate público.
8. Rendir cuentas de su actividad informando de forma transparente sobre sus acciones y facilitando el acceso de la ciudadanía a las informaciones generales que les afecten.
9. Velar por el buen uso de los bienes públicos y no beneficiarse del cargo para obtener privilegios a nivel personal, familiar o de partido.
10. Gestionar escrupulosamente los recursos públicos aplicando a esta gestión valores de eficiencia, eficacia y equidad.
11. Informar de sus propuestas y decisiones a la opinión pública evitando la demagogia, la manipulación y la falsedad, y rectificar si la información que han transmitido no se adecúa a la realidad.
12. Ser leales al Partido sin que esta lealtad deba estar exenta del libre ejercicio de la crítica.
13. Elevar a los órganos competentes del Partido los casos de corrupción o prevaricación que pudieran observar en el seno del mismo o en el ejercicio de su actividad política.
14. Dimitir de su cargo cuando la apertura del juicio oral sea firme, en caso de ser imputado por delitos que comprometan el servicio público y conlleven penas de inhabilitación o suspensión de cargo público.